

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 205GP2024

CONTRATISTA: MI ORIENTE S.A.S.

NIT: 900.585.980-8

OBJETO: Prestar el servicio de apoyo, acompañamiento y operación de plan de medios como agencia de noticias con medios regionales y departamentales para llevar a cabo una difusión eficiente y efectiva del cumplimiento el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la gente 2024-2027".

VALOR: El valor del presente contrato es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) incluidos todos los impuestos, retenciones y deducciones a que haya lugar.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Entre los suscritos DEISY ALEIDA VASQUEZ MARÍN, Secretaria de Gestión y Relaciones Públicas con cédula de ciudadanía 43.960.140, autorizada para contratar por el Decreto 141 de julio de 2020 y modificado por el 145 de julio 31 de 2020 expedidos por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y WILY ALBERTO ALZATE CASTRO, representante legal de MI ORIENTE S.A.A con C.C. 15'442.969, mayor de edad y vecino de Rionegro de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar el servicio de apoyo, acompañamiento y operación de plan de medios como agencia de noticias con medios regionales y departamentales para llevar a cabo una difusión eficiente y efectiva del cumplimiento el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la gente 2024-2027".

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) incluidos todos los impuestos, retenciones y deducciones a que haya lugar. El valor del presente contrato es tipo bolsa, es decir determinado por el resultado de multiplicar el número de servicios solicitados por el costo previamente ofertado sin sobrepasar el presupuesto de cada uno de estos según la siguiente tabla:

Medio	Descripción	Valor unitario	Valor
RADIO	Emisión de cuñas radiales en una emisora de amplia circulación en la región de 30 segundos.	\$30.750	\$27.000.000
	Emisión de cuñas radiales en una emisora local.	\$7.500	
	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos en un programa deportivo de amplia circulación en la región	\$35.000	

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 1 de 8

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

	Emisión de promos institucionales y microprogramas en una emisora de amplia circulación en la región.	\$65.000	
	Emisión cuñas institucionales en un programa de opinión de la región.	\$120.600	
	Emisión cuñas institucionales en un noticiero de radio de la región.	\$25.750	
WEB	Publicación de banner institucionales de 728 * 90 mpx mensual en un medio virtual de amplia circulación en el municipio de Marinilla. Difusión de la marca de ciudad y cubrimiento de noticias del municipio.	\$65.000	\$20.000.000
	Publicación de banner institucionales en un medio virtual de amplia circulación en el departamento de Antioquia. Difusión de un banner institucional de 300 * 250 en todas las noticias del portal.	\$100.000	
	Publicación de noticias, banner publicitarios y publrreportajes en medios virtuales de la región de forma esporádica.	\$60.000	
PRENSA	Publicación de avisos de prensa en un periódico de amplia circulación en el municipio de Marinilla en tres ediciones al año, cada cuatro meses.	\$2.500.000	\$15.000.000
	Publicación de noticias, piezas publicitarias y avisos de prensa de una página completa en medios de comunicación escritos de la localidad.	\$4.000.000	
	Publicación de piezas publicitarias, edictos y avisos de prensa de media página en medios de comunicación escritos con cubrimiento departamental o nacional de media página.	\$1.400.000	
	Publicación de noticias, piezas publicitarias y avisos de prensa de media página en medios de comunicación escritos de la localidad y la región de media página.	\$1.300.000	
	Emisión de comercial de televisión, banner y publrreportajes en un canal de televisión regional para el posicionamiento de la marca de ciudad durante ocho meses.	\$2.500.000	
TELEVISIÓN	Emisión de comercial de televisión, banner y publrreportajes en un canal de televisión regional para el posicionamiento de la marca de ciudad durante ocho meses.	\$3.500.000	\$5.000.000

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 2 de 8

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	¢	\$1.702.500	
RUEDAS DE PRENSA	Organización, convocatoria y realización de ruedas de prensa y/o desayunos de prensa con los diferentes medios de la región y el departamento para socialización de programas y proyectos de la Administración Municipal	\$1.500.000	\$3.000.000
TOTAL		\$70.000.000	

TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se realizará mes vencido sobre los productos entregados o servicios efectivamente prestados, previa certificación del supervisor de haber recibido el servicio a entera satisfacción y de la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. El término de duración de este contrato es A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA. MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.0102 ICLD - Servicios de Publicidad y comunicaciones, conforme al CDP No. 596 del 07 de mayo de 2024 y el CRP No. 716 del 20 de mayo del mismo año.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 3 de 8

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 <i>Ciudad de Marinilla</i>
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la gestión informativa y publicitaria con medios de comunicación local, regional y departamental de acuerdo a la necesidad del servicio.
2. Difusión en radio: emisión de cuñas radiales publicitarias e informativas, menciones en programas regionales de las campañas informativas de la administración municipal.

Medio	Descripción	Valor unitario	Valor
RADIO	Emisión de cuñas radiales en una emisora de amplia circulación en la región de 30 segundos.	\$30.750	\$27.000.000
	Emisión de cuñas radiales en una emisora local.	\$7.500	
	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos en un programa deportivo de amplia circulación en la región	\$35.000	
	Emisión de promos institucionales y microprogramas en una emisora de amplia circulación en la región.	\$65.000	
	Emisión cuñas institucionales en un programa de opinión de la región.	\$120.600	
	Emisión cuñas institucionales en un noticiero de radio de la región.	\$25.750	

3. Publicación web de contenido y publicidad: Publicación y distribución de información institucional, convocatorias y publicidad a través de medios electrónicos regionales y redes sociales.
4. Publicación en prensa: Publicación de avisos y comunicados en medios de comunicación como periódicos y revistas regionales y departamentales.
5. Ruedas de prensa: reuniones con los diferentes medios de la región y el departamento para socialización y promoción de eventos sobresalientes del municipio.
6. Difusión de contenidos y campañas en televisión regional y regional.
7. Publicación de piezas publicitarias para promocionar la marca de ciudad de la Alcaldía de Marinilla en medios locales, regionales y nacionales.
8. Contribuir con la revisión y actualización del plan de medios de la entidad.
9. Asesoría y acompañamiento al Equipo de comunicaciones adscrito a la Secretaría de Gestión y Relaciones Públicas.
10. Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 4 de 8

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

11. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del contrato.

La distribución de los objetivos, se efectuará de la siguiente forma:

Medio	Descripción	Valor unitario	Valor
RADIO	Emisión de cuñas radiales en una emisora de amplia circulación en la región de 30 segundos.	\$30.750	\$27.000.000
	Emisión de cuñas radiales en una emisora local.	\$7.500	
	Emisión de cuñas radiales de 30 segundos en un programa deportivo de amplia circulación en la región	\$35.000	
	Emisión de promos institucionales y microprogramas en una emisora de amplia circulación en la región.	\$65.000	
	Emisión cuñas institucionales en un programa de opinión de la región.	\$120.600	
	Emisión cuñas institucionales en un noticiero de radio de la región.	\$25.750	
WEB	Publicación de banner institucionales de 728 * 90 mpx mensual en un medio virtual de amplia circulación en el municipio de Marinilla. Difusión de la marca de ciudad y cubrimiento de noticias del municipio.	\$65.000	\$20.000.000
	Publicación de banner institucionales en un medio virtual de amplia circulación en el departamento de Antioquia. Difusión de un banner institucional de 300 * 250 en todas las noticias del portal.	\$100.000	
	Publicación de noticias, banner publicitarios y publrreportajes en medios virtuales de la región de forma esporádica.	\$60.000	
PRENSA	Publicación de avisos de prensa en un periódico de amplia circulación en el municipio de Marinilla en tres ediciones al año, cada cuatro meses.	\$2.500.000	
	Publicación de noticias, piezas publicitarias y avisos de prensa de una página completa en medios de comunicación escritos de la localidad.	\$4.000.000	

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 5 de 8

 CO-SEC-008577804		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	Publicación de piezas publicitarias, edictos y avisos de prensa de media página en medios de comunicación escritos con cubrimiento departamental o nacional de media página.	\$1.400.000	\$15.000.000
	Publicación de noticias, piezas publicitarias y avisos de prensa de media página en medios de comunicación escritos de la localidad y la región de media página.	\$1.300.000	
	Emisión de comercial de televisión, banner y publrreportajes en un canal de televisión regional para el posicionamiento de la marca de ciudad durante ocho meses.	\$2.500.000	
TELEVISIÓN	Emisión de comercial de televisión, banner y publrreportajes en un canal de televisión regional para el posicionamiento de la marca de ciudad durante ocho meses.	\$3.500.000	\$5.000.000
	¿	\$1.702.500	
RUEDAS DE PRENSA	Organización, convocatoria y realización de ruedas de prensa y/o desayunos de prensa con los diferentes medios de la región y el departamento para socialización de programas y proyectos de la Administración Municipal	\$1.500.000	\$3.000.000
TOTAL		\$70.000.000	

OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 6 de 8

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gestión y Relaciones Públicas y de La Dirección de comunicaciones y Prensa.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 7 de 8

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: comercial@mioriente.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 28 días del mes de mayo del año 2024.



DEISY ALEIDA VÁSQUEZ MARÍN
Contratante
Secretaria de Gestión y Relaciones Publicas



WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO
Representante Legal
Mi Oriente S.A.S.
Contratista

Elaboro: Natalia Restrepo 
Reviso: Deisy Vásquez.
Aprobó: Deisy Vásquez.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 8 de 8